

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3691-2023-UNHEVAL

Cayhuayna, 30 de noviembre de 2023

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Unheval;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3279-2023-UNHEVAL, de fecha 27.OCT.2023, se aprobó el Calendario Académico del Ciclo de Verano 2024 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, conforme al anexo que forma parte integrante de dicha resolución; asimismo se aprobó la ESTRUCTURA del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ciclo de Verano 2024 de la Unheval;

Que la vicerrectora académica, mediante el Oficio N° 651-2023-VRACAD-UNHEVAL, de fecha 29.NOV.2023, solicita la modificación de la Resolución Consejo Universitario N° 3279-2023-UNHEVAL, en lo que corresponde a la estructura de ingresos y egresos para el Ciclo Verano 2024, debiendo quedar de la siguiente manera:

INGRESOS		EGRESOS	
Pago por derecho de enseñanza (Inscripción de un mínimo de 16 estudiantes)	S/. 200 por curso, módulo o proyecto formativo	Pago al docente por cada curso, módulo o proyecto formativo dictado	S/. 2,500.00
A falta del mínimo de 16 estudiantes por cada curso, módulo o proyecto formativo los estudiantes podrán solicitar el dictado del curso, módulo o proyecto formativo comprometiéndose a cubrir los costos mínimos necesarios para el dictado que es el equivalente a 16 estudiantes		Pago al director de Departamento Académico (pago por curso, módulo o proyecto formativo hasta máximo de 7 cursos)	S/. 400.00
		Pago al coordinador general del Ciclo de Verano	S/. 3,500.00

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 27 de Consejo Universitario, del 29.NOV.2023, ante el informe de la vicerrectora académica y luego de la deliberación, el pleno acordó modificar la ESTRUCTURA del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ciclo de Verano 2024 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobada con el numeral 2 de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 3279-2023-UNHEVAL, de fecha 27.OCT.2023, debiendo quedar como sigue:

INGRESOS		EGRESOS	
Pago por derecho de enseñanza (Inscripción de un mínimo de 16 estudiantes)	S/. 200 por curso, módulo o proyecto formativo	Pago al docente por cada curso, módulo o proyecto formativo dictado	S/. 2,500.00
A falta del mínimo de 16 estudiantes por cada curso, módulo o proyecto formativo los estudiantes podrán solicitar el dictado del curso, módulo o proyecto formativo comprometiéndose a cubrir los costos mínimos necesarios para el dictado que es el equivalente a 16 estudiantes		Pago al director de Departamento Académico (pago por curso, módulo o proyecto formativo hasta máximo de 7 cursos)	S/. 400.00
		Pago al coordinador general del Ciclo de Verano	S/. 3,500.00

Que el rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0566-2023-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la Unheval; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la Unheval, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la Unheval; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la Unheval; y la Resolución Rectoral N° 0737-2022-UNHEVAL, del 22.JUN.2022, que encargó las funciones de secretaria general de la Unheval, a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguia, coordinadora de la Unidad Funcional de Archivo Central, a partir del 23.JUN.2022 hasta que se designe al titular;

...///

NYTM/bcl



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"*

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3691-2023-UNHEVAL

-02-

SE RESUELVE:

- 1°. **MODIFICAR** la ESTRUCTURA del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ciclo de Verano 2024 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobada con el numeral 2 de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 3279-2023-UNHEVAL, de fecha 27.OCT.2023, debiendo quedar como sigue; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

INGRESOS		EGRESOS	
Pago por derecho de enseñanza (Inscripción de un mínimo de 16 estudiantes)	S/. 200 por curso, módulo o proyecto formativo	Pago al docente por cada curso, módulo o proyecto formativo dictado	S/. 2,500.00
A falta del mínimo de 16 estudiantes por cada curso, módulo o proyecto formativo los estudiantes podrán solicitar el dictado del curso, módulo o proyecto formativo comprometiéndose a cubrir los costos mínimos necesarios para el dictado que es el equivalente a 16 estudiantes		Pago al director de Departamento Académico (pago por curso, módulo o proyecto formativo hasta máximo de 7 cursos)	S/. 400.00
		Pago al coordinador general del Ciclo de Verano	S/. 3,500.00

- 2°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, los decanatos de las facultades, las direcciones de los departamentos académicos, la Dirección General de Administración, la Unidad de Tesorería y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones correspondientes de acuerdo con sus funciones y/o atribuciones.

- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
 RECTOR



[Signature]
Lic. NINFAL TORRES MUNGUÍA
 SECRETARÍA GENERAL (E)

- Distribución:**
 Rectorado VRAcad
 VRInv-OAJ-OCI
 OGCalidad-Transparencia
 OTI-OCeII-DIGA-UT-UFIngresos
 UFEgresos-OPyP-UPPyM-UFModer.
 DAySA-UPA-URCyAA
 UFEG
 Facultades (14)
 Dptos. Acads.
 Escuelas Profesionales
 Archivo

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.
[Signature]
Lic. Adm. Ninfal Y. Torres Munguía
 SECRETARÍA GENERAL (E)